



Bizkaiko Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Bizkaia

Herri Lan eta Garraio
Saila
Departamento de
Obras Públicas y Transportes

ACUERDO de 4 de Octubre de 2013 entre la Dirección General de Transportes del Departamento de Obras Públicas y Transportes de la Diputación Foral de Bizkaia y los sindicatos UGT, CCOO, ELA y LSB-USO.

El Departamento de Obras Públicas y Transportes representado por el Director General de Transportes, D. Iker Bergaretxe Larrea.

Los sindicatos representativos del Transporte Público de Viajeros por Carretera de Bizkaia -UGT, CCOO, ELA, LSB-USO-, representados por las personas asistentes relacionadas a continuación.

UGT:

- D. Pedro Marquina Martínez, Secretario General de la Federación de Transportes, Comunicación y Mar de Euskadi
- D. José Luis García Olazabal, Secretario Sector Carreteras y Urbanos

CCOO:

- Dña Maite Garabieta Bidaurrezaga, Secretaria General de la FSC de Euskadi
- D. Juan Carlos González Gómez, Coordinador de Transportes urbanos e interurbanos de Euskadi

ELA:

- D. Iñaki San Andrés Marcilla, Secretario Federal ELA-Gizalan
- D. Ramón Aretxaga Galletebeitia, Sección Sindical ELA-PESA Bizkaia

LSB-USO:

- D. Tomás Pérez Valdivielso, Secretario de Acción Profesional
- D. Fernando Rincón Aparicio, Delegado de la Sección Sindical de TCSA de LSB-USO

OSH-857

100%
OSH-857
UST

En reunión celebrada el día 30 de septiembre de 2013 las partes firmantes alcanzaron un preacuerdo en relación al proceso de licitación de las nuevas concesiones de Bizkaibus y su eventual afección a los contratos que los trabajadores y trabajadoras tienen suscritos con las actuales empresas concesionarias que prestan servicio en el sistema Bizkaibus.

Con la firma del citado preacuerdo se acuerda la desconvocatoria de los días de huelga convocados para los días 1 y 3 de octubre de 2013, quedando el resto de los días de huelga a expensas de las asambleas de afiliados/as que se realicen.

Habiéndose celebrado las asambleas correspondientes, las partes firmantes ACUERDAN, ratificar el Preacuerdo firmado con fecha 30 de septiembre de 2013.

FCOO
Iker Bergaretxe

Iker Bergaretxe

Pedro Marquina
UGT

Iñaki San Andrés
ELA

CCOO
Juan Carlos

1/5



Bizkaiko Foro
Aldundia
Diputación
Foral de Bizkaia

Herri Lan eta Garraio
Saila
Departamento de
Obras Públicas y Transportes

Por parte de los sindicatos firmantes, se acuerda desconvocar los días de paro previstos para los días 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de octubre.

En consecuencia con lo anterior, el Acuerdo alcanzado queda redactado en los siguientes términos:

1. Estos contratos se hallan sujetos al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia laboral, seguridad social, y seguridad y salud en el trabajo y, en particular, al último texto existente del Convenio aplicable en cada una de las empresas concesionarias.

La Diputación Foral de Bizkaia a fin de garantizar la subrogación de todos los trabajadores de las actuales concesiones de Bizkaibus y de sus derechos laborales adquiridos, ha establecido expresamente en los Pliegos de condiciones que sirven de base para la licitación la obligación de las nuevas sociedades gestoras de subrogar a todo el personal del anterior contratista del servicio público, siendo causa de resolución del contrato su incumplimiento, así como la obligación de respetar el mantenimiento de los derechos adquiridos por el personal subrogado en la posición del adjudicatario durante la vigencia de la concesión.

Por tanto, las condiciones individuales o colectivas deberán seguirse aplicando a la totalidad de los trabajadores y trabajadoras subrogadas, sin poder ser modificadas ni parcial ni totalmente de manera unilateral por las empresas adjudicatarias, hasta la firma de un nuevo convenio en las nuevas concesiones que sustituya a las actuales condiciones.

Expresamente se deberá asegurar la ultraactividad de las condiciones de trabajo del convenio que resulte de aplicación como consecuencia del anterior criterio, para lo cual y para mayor seguridad jurídica, la Diputación Foral de Bizkaia va a aprobar una instrucción técnica en materia de contratación, antes de finalizar el presente año, que asegure la ultraactividad de los convenios colectivos actualmente vigentes en las diferentes empresas, que prestan servicio en el sistema Bizkaibus.

Las empresas no podrán inaplicar el convenio salvo que exista acuerdo con la representación de los trabajadores y trabajadoras ni podrá realizar modificaciones sustanciales de las condiciones de trabajo colectivas sin acuerdo sindical.

Para los trabajadores/as que vayan a tener un nuevo contrato, el convenio de referencia en cada concesión será el que se les viniera aplicando con anterioridad, en caso de pertenecer a los trabajadores eventuales de Bizkaibus (cualquier trabajador o trabajadora que haya estado en las concesiones en los últimos 5 años). En el caso de que las y los trabajadores que vayan a tener un nuevo contrato, y no hayan trabajado con



Bizkaiko Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Bizkaia

Herri Lan eta Garraio
Saifa
Departamento de
Obras Públicas y Transportes

anterioridad en ninguna de las empresas concesionarias actuales, su convenio de referencia será el que mayoritariamente sea de aplicación en la nueva concesión.

La Diputación Foral de Bizkaia, de cara a prestar el mejor servicio posible, garantizará debido a la experiencia adquirida, que el personal de nueva contratación de cada concesión sea por orden de días trabajados en las concesiones de Bizkaibus y durante su vida laboral, comenzando por el que más días acumulados tenga. Cada persona podrá optar a ser contratado en las concesiones donde haya estado trabajando.

El personal con Incapacidad Permanente total para la profesión habitual acogido a algún artículo de los diferentes convenios de las empresas salientes será subrogado en las mismas condiciones que ostentan en la actualidad y se les aplicará el mismo criterio de ultraactividad que al resto de trabajadores subrogados de cada zona.

El incumplimiento de las obligaciones anteriormente descritas dará lugar a la resolución del contrato de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 42.2 del Pliego de Prescripciones Administrativas Particulares y en el artículo 223.f) del TRLCSP.

2. Así mismo, de cara a la subrogación ordenada de todo el personal en el sentido expuesto, las listas de personal a subrogar que definitivamente se acuerden entre las actuales empresas y la representación legal de los trabajadores, siempre y cuando se cumpla la normativa que resulte de aplicación, tendrán carácter vinculante, asumiendo la Diputación Foral de Bizkaia el compromiso de vigilar el cumplimiento de dicha obligación por parte de las nuevas sociedades gestoras.

En caso de no existir acuerdo en la confección de los listados entre la empresa cesante y la representación de los trabajadores, los criterios para la confección de los mismos serán asignación al puesto y/o línea seguido del criterio de antigüedad, sin perjuicio del criterio de voluntariedad de los trabajadores.

3. De cara a garantizar el mantenimiento de los puestos de trabajo existentes a día de hoy, la DFB se compromete a no permitir la amortización de los mismos.

En cualquier caso, este compromiso solo será revisable por acuerdo entre la representación legal de los trabajadores y las sociedades gestoras, bajo la supervisión de la Diputación Foral de Bizkaia.

A tal fin, la Diputación Foral de Bizkaia adquiere los siguientes compromisos:

ccoo
Muburut
Fernández

Pedro Herguijua
UGT

Dan Adur
E2A
ccoo
Carrasco
3/5

Carrasco
UGT

CCOO
Carrasco

Carrasco
CCOO



Bizkaiko Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Bizkaia

Herri Lan eta Garraio
Saila
Departamento de
Obras Públicas y Transportes

- Establecer fórmulas de acercamiento para la consecución del citado objetivo siempre sin menoscabo de la negociación colectiva que corresponde a las Sociedades Gestoras y a la representación legal de los trabajadores.
 - Seguir estudiando las posibles mejoras del transporte público que contemple, prioritariamente, la implementación de nuevas líneas demandadas por la sociedad bizkaina, incluyendo la mejora de frecuencias y recorridos de las líneas existentes, y que se hayan recogido o no en las alegaciones formuladas en el trámite de audiencia pública de los anteproyectos que han servido de base para la licitación de las nuevas concesiones. Principalmente las demandas planteadas por sindicatos, agentes sociales, municipios y partidos políticos.
4. En relación a las líneas urbanas, la Diputación Foral de Bizkaia asume el compromiso de establecer los cauces de diálogo y negociación necesarios con las administraciones e instituciones competentes para la prestación del servicio de las líneas de carácter urbano, que aseguren la continuación de la prestación de los mismos.

La Diputación Foral de Bizkaia se compromete como mínimo, a mantener abierto un proceso de información sobre el desarrollo de las negociaciones entre las Administraciones competentes.

En caso de que el personal que hoy en día está en Bizkaibus tenga que pasar a otra concesión de carácter interurbano fuera del propio servicio Bizkaibus, éste pasaría en las condiciones de subrogación de este escrito, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 61 del Convenio Provincial.

5. El presente acuerdo será permanentemente desarrollado por una comisión de seguimiento, la cual será de carácter interpretativa y propositiva, y creada expresamente al efecto. Estará compuesta por dos representantes de cada una de las organizaciones firmantes, al efecto de hacer un seguimiento durante todo el periodo de la licitación y sus posibles prórrogas. Las reuniones serán como mínimo trimestrales o a solicitud de cualquiera de los firmantes del acuerdo.

6. En el caso que algunos de los puntos del presente acuerdo contraviniieran la legalidad vigente, y como consecuencia de su impugnación, su adaptación a la misma se llevará a cabo en la comisión de seguimiento creada a tal fin.

ESN-257

CSN-997

CCOO Juan Vicente
Almeida

Pedro Harrquinha
UGT

P. San Pedro
EZA

CCOO
EZA



Bizkaiko Foru
Aldundia
Diputación
Foral de Bizkaia

Herri Lan eta Garraio
Saila
Departamento de
Obras Públicas y Transportes

7. Con la firma del presente acuerdo, los sindicatos firmantes acuerdan la desconvocatoria de los días de huelga convocados para los días 8, 9, 10, 14, 15, 16, 17, 21, 22, 23, 24, 25, 26 y 27 de octubre.

En Bilbao, a 4 de octubre de 2013.

Por la Diputación Foral de Bizkaia

Iker Bergaretxe Lakrea

Por los sindicatos:

UGT

Pedro Marquina Martínez

José Luis García Olazabal

CCOO

Maite Garabieta Bidaurrezaga

Juan Carlos González Gómez

ELA

Iñaki San Andrés Marcilla

Ramón Aretxaga Galletebeitia

LSB-USO

Tomás Pérez Valdivielso

Fernando Rincón Aparicio

